

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Plaza de España S/N – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE ALMARAZ MEDIANTE CONCESIÓN

I. OBJETO

El Presente Pliego tiene por objeto describir el contenido del Servicio de Atención a Personas Mayores, Autónomas y Dependientes, del Centro de Día de Almaraz y establecer las obligaciones, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la Empresa que pueda ser adjudicataria de la prestación del mismo.

A los efectos de este pliego se entiende por centro de día de atención a personas mayores Dependientes y Autónomos, el equipamiento especializado, de carácter socio rehabilitador y estancia diurna para las personas referidas anteriormente. Sus objetivos son:

- a. Promover el desarrollo socio-cultural de las personas mayores, potenciando su máxima libertad, actividad y plena integración social y óptima calidad de vida.
- b. Prevenir la marginación, procurando su integración y participación en la sociedad.
- c. Favorecer que las personas mayores permanezcan en su medio habitual, realizando acciones que eviten desarraigos que puedan conducir a su marginación, o atenten contra su libertad y salud.
- d. Garantizar a las personas mayores una atención residencial adecuada en los casos de necesidad, incapacidad y falta de apoyo familiar, prestando una atención preferente a las personas mayores más desprotegidas.
- e. Potenciar aquellos programas de intervención dirigidos a crear, coordinar o fomentar recursos sociales próximos (tales como la propia familia o vecindario) que proporcionen apoyos para la población mayor y que favorezcan su integración social con autonomía y su funcionamiento autónomo en el seno de la comunidad, para el correcto desarrollo de su bienestar y salud.

Así mismo, este Centros de Día, será encargado de desarrollar actividades que, en función de las carencias de los colectivos a los que va dirigido, elimine el riesgo de desarraigo del entorno familiar o social, favoreciendo que se retrase o evite el internamiento en Centros Residenciales. A ese fin, el Centro de Día procurará:

- a. La integración social de la ciudadanía y el asociacionismo.
- b. La ocupación de los espacios de ocio y vida social.
- c. La prevención y rehabilitación con el fin de lograr unas facultades físicas y psíquicas adecuadas.
- d. El apoyo y tratamiento preciso para alcanzar la autonomía personal y el desarrollo social y afectivo.

II. NATURALEZA Ó DEFINICIÓN DEL SERVICIO

A los efectos de este Pliego se entiende por Centro de Atención Diurna, el equipamiento especializado, de carácter socio-rehabilitador y estancia diurna para personas



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

mayores dependientes y autónomas. Sus objetivos son:

Generales

- a. Llevar a cabo el servicio mediante el desarrollo de un programa de atención integral individualizada que se centre en todas aquellas facetas en las que la persona mayor y/o con nivel de dependencia, pueda encontrar dificultades (higiene personal, alimentación, rehabilitación, inserción social, entrenamientos en habilidades perdidas,...).
- b. Mantener el servicio componente preventivo y rehabilitador para la persona mayor y/o con bajo nivel de dependencia, constituyendo a la vez un apoyo a los cuidadores principales durante un determinado número de horas al día.
- c. Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores y/o con bajo nivel de dependencia, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

Específicas

- a. Prevenir la progresión de las situaciones de deterioro físico y psíquico.
- b. Conservar y recuperar la autonomía personal.
- c. Mantener al Mayor en su medio habitual de vida.
- d. Apoyar a las familias que atienden a sus Mayores.
- e. Evitar, en lo posible, la institucionalización.

El Servicio se prestará en el Centro de Día Municipal de Almaraz, sito en la Avda. Alcalde Tomás Retamosa nº 4 de Almaraz

Este Centro de Atención Diurna tiene una capacidad de 20 plazas.

El Servicio se prestará durante todo el año de lunes a domingos, los 365/366 días del año, en horario comprendido entre las 9:00 y las 22:00 horas.

III. SERVICIOS QUE HAN DE PRESTARSE / CARTERA DE SERVICIO.

El Centro de Día prestará los siguientes servicios:

1. - Acogimiento y Restauración:

1.1 Acogimiento: Acogida diurna y asistencia a las actividades de la vida diaria, los 365/366 días del año.

1.2 Restauración/Manutención: Asegurando la correcta nutrición de los beneficiarios/as, se servirán diariamente **cuatro comidas** (desayuno, comida, merienda y cena).

Los menús deberán ser supervisados y suscritos por un médico o nutricionista, debiendo garantizar el aporte calórico y dietético adecuado. Los menús deben ser variados.

El menú ordinario constituido por dos platos, pan y postre, se elaborará atendiendo a las diferentes necesidades que plantee el usuario (menú normal, menú hipertenso, menú diabético y menú dieta blanda o triturado).

Las comidas y platos cocinados llegarán a temperatura adecuada a sus destinatarios. La empresa presentará, antes de finalizar cada mes, la previsión de menús diarios tanto al Ayuntamiento como a los beneficiarios del servicio. Asimismo tanto los menús ordinarios como de régimen, así como su aporte calórico y macro nutrientes, serán de conocimiento público de



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

los usuarios y deberán exponerse al menos con una antelación de 24 horas, con la debida relevancia en los lugares habituales utilizados para la inserción de avisos o comunicados y en el acceso al comedor.

Se deberá prestar ayuda personal necesaria a los usuarios que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso los medios técnicos precisos.

El servicio incluye la utilización por el usuario de la ropa mesa y menaje del Centro de Día. La empresa renovará este tipo de elementos con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas de uso.

La empresa adjudicataria será encargada de facilitar el equipamiento básico, incluidos electrodomésticos para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio y las condiciones de los menús.

El servicio se prestará diariamente: durante todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y festivos.

2. - Cuidado personal, peluquería, podología y control y protección:

2.1. - Cuidado personal:

A los usuarios se les prestará apoyo en el grado necesario, en cada caso, para el mantenimiento de su aseo personal y demás actividades de la vida diaria.

Los útiles de uso personal serán a cargo del usuario. Las toallas y los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, pasta dentífrica, champú, gel) los aportará la empresa adjudicataria, serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

Los usuarios aportarán, a su cargo, el material de incontinencia (pañales). El usuario aportará la ropa y calzado de uso personal. Así mismo deberá aportar el número mínimo de mudas de ropa adecuado a sus necesidades.

El servicio incluirá, además, el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción social adecuados.

2.2. - Otros servicios:

En las instalaciones del centro de día se prestarán además los siguientes servicios sea por el Ayuntamiento o sea por la empresa encargada de gestionar el Centro de Día:

- > **Terapia ocupacional:** Se prestarán 24 horas semanales.
- > **Podólogo:** Se prestará el servicio dos días al mes.
- > **Peluquería:** Se prestará el servicio dos días al mes.

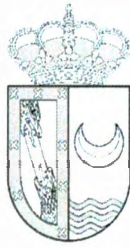
2.3. - Control y protección:

Los usuarios gozarán de la mayor libertad de movimientos posible en las áreas de uso común del Centro en el que se preste el Servicio.

En aquellos casos, que por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los usuarios, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

3. - Atención geriátrica, rehabilitadora y social:

- Al ingreso de los usuarios se llevará a cabo su estudio y evaluación interdisciplinar, en base al cual se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible. El centro analizará semestralmente la evolución de los usuarios y reestructurará su proceso de intervención en función de los resultados obtenidos.



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

- De cada usuario deberá existir un expediente personal en el que constará la información social y médica, así como la que pueda derivarse del programa a que esté sujeto el usuario, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamientos prescritos y el seguimiento y evaluación del programa que se haya fijado así como las incidencias producidas en su desarrollo.
- La atención sanitaria de los usuarios será la que reciban a través del Sistema de Salud al que se encuentren acogidos. Las actuaciones del Centro de Día en este ámbito se limitarán a la elaboración y desarrollo de los programas de medicina preventiva que se desarrollen en el propio centro.
- Se prestarán los servicios de terapia ocupacional.
- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los usuarios del Centro de Día, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.
- Las prótesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.
- En caso de urgencia, se efectuará el traslado y acompañamiento de los usuarios a centros sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema de Salud que corresponda, siendo a cargo de los familiares el seguimiento y acompañamiento en el centro sanitario. Los gastos que, en su caso, origine dicho traslado serán a cargo de los usuarios.
- Se elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro como fuera del mismo, proporcionando a los usuarios el acompañamiento y apoyo personal necesario para su participación en las mismas. Se podrá autorizar previamente por el responsable del centro de Día el acompañamiento de familiares en estas actividades.
- Se mantendrán relaciones y contactos periódicos con los familiares o allegados de los usuarios y se comunicará, en su caso, las incidencias de interés producidas en la jornada. Deberán llevarse a cabo programas de apoyo a las familias.

4. - Atención a la salud.

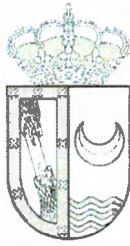
- Atención de enfermería, dirigida a la prestación de los cuidados de enfermería, curas, control de glucemias y constantes, sondajes y otros.
- Actividades de terapia ocupacional, cuyo objetivo es la prevención del deterioro y el mantenimiento de las aptitudes de los usuarios.
- Actividades de rehabilitación., incluye la rehabilitación preventiva, de mantenimiento y terapéutica.
- Actividades de prevención y promoción de la salud, así como de educación sanitaria.

5. Servicio de transporte:

- Se prestará el servicio de transporte adaptado a las personas usuarias del Centro de Día, cuando así sea solicitado por parte de las mismas, mediante la puesta a disposición de vehículos adaptados, conducción de estos, acompañamiento de las personas usuarias y elaboración de rutas eficientes

6. - Servicio de limpieza.

Servicio de limpieza del centro.



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ
Plaza de España S/N – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

IV. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN.

1. - Admisión de Usuarios:

1.1. Para obtener la condición de usuario se tendrá que presentar solicitud en modelo normalizado acompañada de los documentos, que más adelante se enumeran y que se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almaraz en horario de atención al público, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año.

1.2. - Para la admisión de usuarios se observarán las siguientes normas:

- **Primero:** La existencia de plazas libres.
- **Segundo:** En igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas que estén empadronadas en el municipio en el momento de la solicitud con una antigüedad mínima de un año.
- **Tercero:** Si persistiese la igualdad de condiciones, la fecha de la solicitud de entrada. En el caso de no existir plazas libres la solicitud quedará registrada en el fichero de posibles ingresos, determinándose por esta los futuros ingresos.

1.3. - Para la admisión los usuarios deberán aportar la siguiente documentación junto con la solicitud:

I. Declaración de la renta o documento justificativo de los ingresos que percibe el titular o bien la unidad familiar. Deberá aportarse certificado de pensiones percibidas, tanto españolas como extranjeras.

II. Solicitud de admisión del residente, según modelo facilitado en las oficinas municipales, firmado por el titular, cumplimentado en todos sus apartados.

III. Certificado médico sobre su estado físico y psíquico, que incidirá sobre la inexistencia de enfermedades infecto-contagiosas ni trastornos psiquiátricos que impidan el normal desarrollo de las relaciones y de la convivencia del centro.

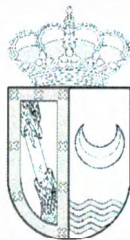
IV. Copia compulsada del D.N.I.

V. Certificado de empadronamiento. Las personas admitidas serán inscritas en un libro registro oficial.

1.4. - Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada, e informada favorablemente la admisión por la Trabajadora Social del Ayuntamiento se otorgará la condición de socio/a y, en su caso, de usuario/a, mediante Resolución del Sr. Alcalde.

Completadas las 20 plazas de que dispone el Centro de Día el resto de demandantes que cumplan los requisitos establecidos por el Reglamento Interno del Centro de Día pasarán a formar parte de una Lista de Espera de Socios gestionada por el Ayuntamiento.

En el caso de que se produzcan vacantes, por riguroso orden de admisión en la lista de espera, los socios demandantes pasarán a ser usuarios de pleno efecto del Centro de Día si siguen cumpliendo la condición de persona autónoma.



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

1.5. - La condición de usuario se perderá por alguna de las siguientes causas:

1. A petición propia.
2. Por sanción disciplinaria.
3. Por fallecimiento.

1.6. - Entre el centro, el usuario y, en su caso, la persona responsable del mismo, se formalizará un contrato que regulará todos los aspectos de la relación entre las partes contratantes desde el ingreso del nuevo residente hasta su baja.

En caso de que el nuevo usuario no pueda firmar el contrato por imposibilidad física o psíquica, firmará su representante.

Si el usuario no supiese firmar, colocará la huella dactilar del dedo índice derecho en el lugar reservado para su firma, delante de los testigos que firmarán debajo de la impresión dactilar. De no saber firmar el responsable o representante, se actuará de idéntica forma que para el residente.

El contrato podrá rescindirse a instancia del centro cuando el usuario incurra en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) El Impago de cualquiera de los recibos por su estancia en el centro.
- b) No respetar las normas de convivencia del centro.
- c) Entorpecer la buena marcha del centro.
- d) La embriaguez habitual o la drogadicción.
- e) La desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir la asistencia del personal del centro.
- f) El acoso sexual, o de otra índole, o su tentativa, o cualquier otro tipo de vejaciones a otro residente o personal del centro.

Se considera **periodo de adaptación** del usuario a la vida del centro, el constituido por los treinta días naturales siguientes al ingreso en el centro. Transcurrido este periodo, el interesado consolidará su derecho a la plaza adjudicada.

Durante este periodo, la Dirección del centro adoptará las medidas necesarias para facilitar el proceso de adaptación.

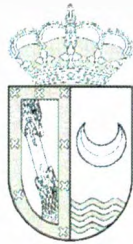
Si durante dicho periodo, se apreciaren comportamientos personales que impidieran la atención adecuada del usuario en el Centro de día, se emitirán, los informes pertinentes al Ayuntamiento encargado de valorar la situación y proponer resolución.

2. - Derechos y deberes de los usuarios:

-I- Derechos de los usuarios.

Los usuarios del servicio tendrán los siguientes derechos:

- a) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el centro.
- b) Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen, y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.
- c) Beneficiarse de actividades encaminadas a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la salud y facilitarle el acceso a la asistencia sanitaria.
- d) Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención al residente en el ámbito del centro respectivo, y en las condiciones reglamentarias que se determinan.



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

- e) Respeto a los derechos individuales fundamentales, con especial referencias a la intimidad, a la expresión de sus ideas políticas y religiosas.
- f) La cuota mensual que el residente satisface da derecho a la estancia en el centro de 9:00 horas a 17:00 horas. Este horario será modificado para adaptarlo a las diferentes estaciones del año, respetando siempre una duración máxima de ocho horas.
- g) Alimentación adecuada a su edad. El menú será común salvo para aquellas personas que por prescripción médica necesiten un régimen de comidas determinado. El centro ofrecerá los siguientes servicios, de lunes a domingo:
 - ❖ Desayuno.
 - ❖ Comida.
 - ❖ Merienda.
 - ❖ Cena
- h) Utilización de los servicios y dependencias comunes del centro de acuerdo a las características de las mismas y con el mismo derecho que los demás usuarios a su utilización. Se excepcionan aquellas actividades que programe el Ayuntamiento, ya sean gratuita u onerosas, donde será el Ayuntamiento quien determine los criterios para poder participar en las mismas, independientemente de la condición de usuario del servicio centro de día.
- i) Recibir en todo caso un trato correcto por parte del personal del centro y sus responsables, así como del resto de usuarios.
- j) Participar como elector y elegible en los procesos electorales que se realicen en dicho centro.
- k) Elevar por escrito al titular del centro las sugerencias para la mejora del servicio.

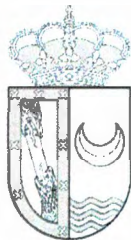
No se incluyen en el precio los siguientes servicios:

- ★ Los prestados por profesionales ajenos (fisioterapeuta, podólogos, peluqueros...) Médicos especialistas (cardiólogo, traumatólogo...).
- ★ Teléfonos y otros gastos de carácter personal (útiles de aseo), medicamentos, apósitos y tratamientos.

-I- Deberes.

Los usuarios del centro municipal tendrán los siguientes deberes:

- a) Conocer y cumplir este Reglamento de régimen interno.
- b) Abonar el importe de los servicios recibidos, en la forma que se establezca en la Ordenanza reguladora del precio del servicio.
- c) Respetar el buen uso de todas las instalaciones del centro y colaborar en su mantenimiento; así mismo, deberán comunicar a los responsables del centro las anomalías e irregularidades que se observen, así como las posibles averías en las instalaciones.
- d) Guardar las normas básicas de higiene, aseo y vestido personales, así como con las dependencias del centro.
- e) Mantener un comportamiento correcto y de respeto mutuo en su relación con el resto de



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

residentes y con los trabajadores y responsables del centro.

- f) Acatar y cumplir las instrucciones de los responsables del centro y de los trabajadores, sin perjuicio del derecho a realizar quejas o sugerencias sobre las mismas.
- g) Poner en conocimiento de los servicios municipales los cambios en su situación que incidan en la prestación del servicio, y en especial los que puedan afectar a la determinación del precio público a abonar por los servicios prestados.
- h) Comunicar a los responsables del centro las ausencias en las comidas con la debida antelación.
- i) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

-I- Deberes de otras personas no usuarias del servicio centro de día.

Son deberes de las personas que utilicen las instalaciones del centro de día todos los expresados en el artículo anterior excepto aquellos que sean inherentes exclusivamente a la condición de usuario

3. - Utilización de las instalaciones:

3.1. - Utilización de las instalaciones por asociaciones de la tercera edad y otras asociaciones sin ánimo de lucro.

Las personas usuarias que utilicen las instalaciones lo harán con respeto, observando las normas que al efecto se dicten.

Las asociaciones de mayores o cualquier otra asociación sin ánimo de lucro de la localidad, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento o el adjudicatario del servicio, podrán organizar actos o eventos dedicados a la tercera edad.

3.2. - Coste Del Servicio.

A. Precio del Centro de Día.

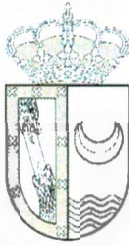
El precio a abonar por los usuarios del centro de día será el que en cada momento determine el Ayuntamiento de Almaraz. Dicho precio se abonará en 12 mensualidades con el mismo importe, salvo cambios en la situación económica del usuario. Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento. Anualmente todos los usuarios presentarán un justificante de los ingresos que perciban, en función de los cuales se determinará el precio que habrán de abonar.

La lista de precios, autorizada por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, estará expuesta en el tablón de anuncios del centro para general conocimiento.

B. Abono del Precio.

El abono del precio se hará de forma ordinaria mediante domiciliación bancaria, por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo en los casos de nuevas altas, que lo abonarán al comienzo de la prestación del servicio.

No está incluido en el precio de la estancia:



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

- I. Todo material que precise el usuario para su uso personal: Silla de ruedas, andadores, útiles de aseo personal, etc.
- II. Los costes de las excursiones programadas por la entidad a las que el usuario podrá acogerse de forma voluntaria.
- III. Otros servicios prestados por profesionales ajenos (Odontólogos, Fisioterapeutas, Podólogo, etc.).
- IV. Teléfono y análogos.

En el supuesto de que los recibos de estancia mensual resultaran impagados se pasarían al cobro por segunda vez, añadiéndole los gastos ocasionados por la devolución.

En tal caso, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario, de la persona responsable o del representante, con objeto de proceder a su regularización el nuevo impago del recibo, da derecho a la rescisión del contrato por parte del centro.

En el caso de que el usuario decidiera causar baja de forma voluntaria en el centro por cualquier motivo, deberá ponerlo en conocimiento de la misma con una antelación mínima de 15 días, no procediendo la devolución del mes abonado. La baja del usuario, cualquiera que fuere la causa, no implicará la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada, quedando esta, por tanto en poder del centro.

En caso de defunción, en la liquidación final se contemplará:

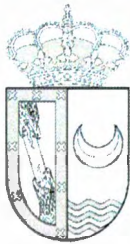
- I. El cobro, por parte del centro, de los gastos ocasionados y o pagados efectivamente por el óbito, puesto que todos ellos son de cargo y cuenta del Residente.
- II. No se descontarán de la mensualidad los periodos en los que el residente se ausente del centro (vacaciones, fines de semana). En caso de ingreso hospitalario superior a un mes este debe abonarse en su totalidad y a partir de la segunda mensualidad, se abonará la mitad de la cuota por cada mes íntegro de ausencia, una vez incorporado se abonará la mensualidad completa vuelva el día que vuelva.
- III. En el caso de abandono de plaza, se abonará el mes corriente completo.

C. Prestación de otros servicios distintos de los de comedor.

La utilización de las instalaciones será gratuita, excepto aquellas actividades que aún desarrollándose en el centro, no estén incluidas en el servicio y que preste el Ayuntamiento bien por sus propios medios o a través de contratación o de convenios con otras instituciones, como por ejemplo: Podología, peluquería, manualidades, gimnasia de mantenimiento, cursos de nuevas tecnologías, etc. En estos casos se determinará la forma de acceso a los mismos de manera independiente a la condición de usuario del servicio de centro de día y se regulará la forma de pago, previamente autorizada por la Junta Directiva del centro de día, en el supuesto de que no fuera gratuito.

D. Previsiones en Caso De Huelga

En el caso de huelga, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informado al



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

Ayuntamiento sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio con una antelación mínima de cuatro días. El Ayuntamiento podrá practicar las deducciones que procedan del importe a facturar por el adjudicatario en el periodo afectado, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquel.

Si fuese llevada a cabo la huelga de los trabajadores, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio mínimo de la comida del mediodía durante los días que dure la huelga.

E. Seguros.

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá suscribir a su cargo un seguro de responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir cualesquiera personas, en sí mismas o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros los profesionales y en general cualquier persona dependiente del centro, con unas coberturas mínimas de 600.000 euros por siniestro y año.

Dicha póliza no contemplará sublímites por víctima.

Estas pólizas no contemplarán franquicias.

La suscripción de estos contratos deberá acreditarse documentalmente ante el Ayuntamiento mediante la presentación de la póliza y la justificación del abono de la prima correspondiente o mediante certificado de la entidad aseguradora en el que se acrediten los extremos señalados en los párrafos anterior (entre otros, nº de póliza, centro/s a los que cubre, coberturas mínimas, periodo de vigencia, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha).

F. Reglamento de Régimen Interno

Será el aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

En Almaraz a, 26 de diciembre de 2019



LA ALCALDESA

Fdo.: M^a. Sabina Hernández Fernández